



REPÚBLICA DOMINICANA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“Renovación de soporte y garantía de solución de Netbackup (Veritas)”**

Procedimiento de Excepción
DGAP-CCC-PEPU-2022-0010
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Septiembre, 2022

1. DATOS DEL PROCESO

1.1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la “**Renovación de soporte y garantía de solución de Netbackup (Veritas)**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en las presentes Especificaciones Técnicas.

1.2. Presentación de la Oferta.

La entrega de la Propuesta se efectuará en el Departamento de Compras de la Dirección General de Aduanas, sita en Av. Abraham Lincoln, esq. Jacinto Mañón, No.1101, ensanche Serralles o a través del portal transaccional de Compras Dominicanas hasta la **fecha y lugar indicados** en el Cronograma del proceso y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente documento.

1.3 Disponibilidad y Adquisición de Términos de Referencia y Especificaciones.

Los Términos de Referencia y Especificaciones estarán disponibles en el departamento de Compras, en la sede central de la Dirección General de Aduanas, ubicada en la Avenida Abraham Lincoln No. 1101, esquina Jacinto Mañón, Santo Domingo, República Dominicana en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma del proceso y en la página Web de la institución www.aduanas.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, <https://www.dgcp.gob.do>, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera los Términos de Referencia y Especificaciones a través de la página Web de la institución, www.aduanas.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, <https://www.dgcp.gob.do/>, deberá enviar un correo electrónico l.portuondo@aduanas.gob.do o en su defecto, notificar al Departamento de Compras de la Dirección General de Aduanas sobre la adquisición de este, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar a través de dirección electrónica compras@aduanas.gob.do.

1.4 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia y Especificaciones.

El sólo hecho del Oferente/Proponente participar en este procedimiento de excepción por proveedor único implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en los Términos de Referencia y Especificaciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.5. Condiciones de Pago.

La forma de pago establecida es un único pago, crédito treinta (30) días contra presentación de factura, una vez activado el servicio y recibido conforme por parte de la entidad contratante.

1.6. Moneda de la Oferta.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (**pesos dominicanos, RD\$**).

1.7. Plazo de Mantenimiento de Oferta

El Oferente/Proponente deberá mantener las Oferta por el término de **sesenta (60) días calendarios** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

1.8. Documentos a Presentar.

Oferta Técnica Sobre "A"

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, con la siguiente actividad comercial: **81110000-Servicios informáticos.**
4. Certificado MIPYMES (Si aplica)
5. Copia del Certificado del nombre comercial vigente.
6. Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente. (Certificado Cámara de Comercio)
7. Copia del Registro Nacional de Contribuyentes vigente.
8. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en el cual se manifieste que el oferente está al día con sus obligaciones fiscales.
9. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual manifieste que está al día con sus obligaciones de la Seguridad Social.
10. Copia de los estatutos de la empresa.
11. Copia de la última Acta de Asamblea vigente que elige o ratifica la Directiva actual (con su nómina de presencia). (Certificado Cámara de Comercio)
12. Copia de identificación del representante legal (cédula nueva/pasaporte)
13. En caso de que los estatutos hayan sufrido alguna modificación o adecuación depositar copia del Acta de Asamblea Extraordinaria que conoce dicha modificación. (Certificado Cámara de Comercio)
14. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, si está sometida a un proceso de quiebra y que el Oferente no se encuentre embargado. (notarizado)

PC
CG
IN
pl

MANJ

B. Documentación Financiera:

15. Copia de los estados financieros auditados y sellados en todas las páginas por el auditor actuante (Balance General, Estado de Resultado, Estado de Cambio y Flujo de Efectivo), estados comparativos de los últimos dos años, dos mil veinte (2020) y dos mil veintiuno (2021).

C. Documentación Técnica:

16. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
17. Carta de aceptación de condiciones de pago de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5.
18. Presentar acuerdo de nivel de servicio (SLA).
- ~~19.~~ Certificación de fábrica que lo acredite como Partner de la marca.
20. Carta de aceptación de la garantía de servicio por un periodo de un (1) año, contado a partir de su constitución y hasta el fiel cumplimiento del contrato.

Oferta Económica Sobre "B"

1. Oferta económica en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033). (expresado en moneda nacional).
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a la Garantía Bancaria o Póliza de Fianza de una compañía de seguros reconocida a juicio de la Entidad Contratante por el monto equivalente al 1% del monto total de la oferta (ORIGINAL). La vigencia de la garantía será de sesenta (60) días calendarios, **contados a partir del acto de apertura de la oferta técnicas Sobre A. (No subsanable)**

1.9. Presentación de los Documentos Contenidos en el Sobre.

Los documentos contenidos en el sobre deberán ser presentados en un (01) original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **"COPIA"**.

La Oferta se presentará en sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
REFERENCIA: DGAP-CCC-PEPU-2022-0010

El Oferente que adquiera la ficha técnica a través de la página web de la institución, <http://www.aduanas.gob.do/> o del portal administrado por el Órgano Rector, <https://www.dgcp.gob.do/>, deberá enviar un correo electrónico notificando al Departamento de Compras de la Dirección General de Aduanas, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar a través del correo compras@aduanas.gob.do.

Para fines de consultas, canalizarlas a través del correo de:

Datos de contacto:

Correo: l.portuondo@aduanas.gob.do / compras@aduanas.gob.do
Teléfono: (809) 547-7070 ext. ext. 2510, 2512

1.10. Prohibición de contratar.

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1) Presidente y Vicepresidente de la República; Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.

2) Jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como jefe y subjefes de la Policía Nacional;

3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;

4) Todo personal de la entidad contratante;

MANJ

RC

CG

IN

pel

5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;

8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

RC
CG
IN

pl

MAMS

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.11. Cronograma del Proceso.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación	01/09/2022
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 07/09/2022 a las 4:00 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el 09/09/2022 a las 6:00 p.m.
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B"	13/09/2022 hasta las 4:00 p.m., en el Departamento de Compras, ubicado edificio Sede DGA
5. Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas y Sobre "B" Propuestas Económicas	14/09/2022 a las 11:00 p.m. en el Salón de Conferencias 4ta planta, ubicado en el edificio Sede de la DGA
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	14/09/2022
7. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el 16/09/2022 a las 4:30 p.m.
8. Adjudicación	07/10/2022

10. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguros de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación
11. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
12. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

1.12. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en la misma moneda de la oferta, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria y/o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana.

En caso de que el adjudicatario sea MIPYMES el importe de la Garantía será del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total del contrato a intervenir.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.12.1. Vigencia de Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

La vigencia de la garantía será por el tiempo de vigencia del contrato, contados a partir de su constitución y hasta el fiel cumplimiento del contrato.

1.12.2. Devolución de las Garantías.

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores:** después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de esta, se ordenará su devolución.

TB
CG
IN

1.13. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será por un (01) año desde la suscripción del mismo hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el cronograma para la ejecución del servicio, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

1.14. Rectificaciones Aritméticas.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del presente proceso es la “**Renovación de soporte y garantía de solución de Netbackup (Veritas)**”, por período de un (1) año.

2.1. Especificaciones Técnicas

El dispositivo NetBackup 5240 es un sistema de almacenamiento de hardware y software que puede escalar hasta 300 TB de capacidad de copia de seguridad disponible. Consta de un dispositivo NetBackup 5240 y hasta seis estantes de almacenamiento Veritas 2U12 de 49 TB opcionales. Por sí mismo, el dispositivo 2U NetBackup 5240 ofrece almacenamiento interno de 4 TB a 27 TB, según la configuración del dispositivo adquirida. Un estante de almacenamiento Veritas 2U12 de 49 TB ofrece 49 TB de almacenamiento. La conexión de seis estantes de almacenamiento ofrece 300 TB de almacenamiento. Al igual que con las generaciones anteriores de los dispositivos NetBackup 52xx, el dispositivo NetBackup 5240 se puede configurar como un servidor maestro o un servidor multimedia. También se puede configurar como ambos. Los cables SAS-3 conectan el dispositivo

el

MAMJ

NetBackup 5240 a los estantes de almacenamiento. Los cables SAS-3 también conectan los estantes de almacenamiento entre sí.



Re
CG
IN

1. La solución debe ser por diseño, una solución dedicada y diseñada exclusivamente para áreas de respaldo, recuperación y deduplicación de datos, tanto su software como hardware.
2. El Software de respaldo debe estar integrado en un “Appliance” especializado para respaldo, restauración y deduplicación de datos.
3. La solución debe ser capaz de realizar deduplicación de datos en el origen y en el destino, este último, el “Appliance” especializado de la misma solución.
4. La solución debe permitir que se utilicen múltiples flujos de respaldo hacia un mismo dispositivo para disminuir el tiempo del respaldo.
5. La solución debe respaldar información de forma calendarizada, con control de las copias tipo catálogo, donde se pueda administrar las distintas versiones de los respaldos y crear tareas automáticas, donde permita indicar la fecha y la hora que se ejecutará el respaldo.
6. La solución de respaldo debe poseer herramientas de auditoría y la capacidad de inventariar los activos almacenados tanto local como en el servicio de nube suscritos.
7. La solución de respaldo debe garantizar un rendimiento centrado en el CPU y minimizar la utilización de disco para performance.
8. La solución debe permitir la compresión de los respaldos.

pel

MAM

9. La solución de respaldo debe permitir escalabilidad de manera que se puedan agregar servidores o Appliance de respaldo sin necesidad de reiniciar la consola principal.
10. La solución debe soportar tasas de transferencia con deduplicación en línea de hasta 53 TB/horas con una tasa de deduplicación de 98%.
11. La solución debe contar con tecnologías de aceleración de medios de accesos mediante enlaces IP, WAN (Internet). TCE
12. La solución debe contar con tecnología de comprobación de los bloques recibidos frente al bloque de origen. PE
13. Debe contar con tecnología On-Demand para crear entornos aislados para pruebas y entornos para resolución de problemas. IN
14. La solución debe contar con tecnologías de verificación automática de la fiabilidad de los respaldos.
15. La solución de respaldo recuperación debe hacer uso de tecnologías como:
 - Microsoft® Volume Shadow Copy Service (VSS).
 - VMware vStorage™.
 - APIs para protección de datos (VADP) para minimizar la utilización de CPU, Memoria y el rendimiento de carga de las máquinas virtuales.
 - WMI.
 - Microsoft Resilient Change Tracking
16. La solución debe contar con sistema de almacenamiento para almacenar los respaldos, en arreglo de discos SAS con una capacidad mínima de 70 TB (antes de aplicar eficiencias) con protección de datos; es decir 70TB de disco físico. PE
17. El sistema de almacenamiento incluido en la solución debe venir configurado en alta disponibilidad, con al menos dos controladoras que permita, ante la salida de servicio de alguna de ellas, la continuidad de los servicios sin interrupción.
18. La configuración en alta disponibilidad del sistema de almacenamiento incluido en la solución debe permitir operación simultánea de las controladoras para mayor desempeño en las operaciones (configuración activo-activo).

19. El sistema de almacenamiento incluido en la solución debe tener al menos un disco (HotSpare) en cada bandeja de discos.
20. La solución debe tener la capacidad de crecimiento mediante la incorporación de bandejas de discos adicionales al sistema de almacenamiento.
21. La solución debe permitir realizar servicios de actualización, reparación y reemplazo de hardware en general (Disco, memoria, controladoras), manteniendo el equipo en línea durante el servicio.
22. La solución debe alcanzar capacidades de almacenamiento de 500TB usables, antes de aplicar eficiencia, incorporando bandejas de discos opcionales adicionales.
23. La solución debe contar con una interfaz de administración grafica vía web y/o aplicación cliente servidor, que permita:
- Realizar las tareas de respaldo, recuperación y de duplicación.
 - Ver en tiempo real los trabajos de respaldo y la información de estos.
 - Configurar los planes de protección.
 - Administrar las configuraciones de seguridad de acceso por medio de la definición de roles.
 - Que permita crear y configurar notificaciones por correo electrónico.
 - Administrar los medios de almacenamiento de respaldos.
 - Administrar los respaldos almacenados en la nube.
24. La solución debe ofrecer la capacidad de generación de reportes sobre las operaciones de respaldo de forma automática vía correo electrónico.
25. La solución debe ofrecer la capacidad de monitoreo y estado de salud de sus propios componentes.
26. La herramienta debe brindar reportes de administración, de operación, así como, la capacidad de creación de reportes de "Chargeback", tendencias de crecimiento, utilización de medios, rendimiento de medios, análisis de ingesta de datos en los medios y de utilización de almacenamiento.
27. La solución debe ofrecer la capacidad de identificar errores en la operación y brindar documentación para auto ayuda al momento de intentar corregirlos.

RC

EG

IN

al

MAMY

28. La solución debe ser compatible con protocolos de conectividad:
 - IP.
 - CIFS.
 - NFS.
 - FC.
 - OST.
 - VTL (Open Storage).
 - iSCSI.
 - NDMP.
29. La solución debe permitir la utilización de transporte LAN, SAN, iSCSI para los respaldos.
30. La solución debe incluir al menos: 4 puertos ethernet a 10 Gbps de velocidad de transferencia, 4 puertos con velocidades de 1Gbps cada uno para conectividad LAN, 4 puertos Fiber Channel a 8 Gbps en adelante, para conexión a la SAN y 2 puertos de 1Gbps para manejo y administración.
31. La solución de respaldo debe tener compatibilidad con arquitecturas Cisco FlexPod.
32. El "Appliance" y gabinetes del almacenamiento de la solución deben contar con fuentes de poder de energía redundantes tipo HotSwap AC 110/220V.
33. El software de respaldo debe ser capaz de crear respaldos completos, diferenciales e incrementales.
34. La solución debe permitir le ejecución de múltiples copias de respaldo de una misma tarea en línea o luego de que ésta finalice.
35. La solución debe ser capaz de reanudar una tarea de respaldo en el caso de que ésta falle por alguna razón, sin necesidad de volver a empezar desde cero.
36. La solución debe respaldar y restaurar volúmenes de discos dentro de un directorio (Mount Points).
37. La solución debe respaldar y restaurar los siguientes Sistemas operativos:
 - Windows Server 2003, en Adelante incluyendo todas sus distribuciones.

TCC
CG
IN

al

MANU



- Microsoft Windows 7 en adelante incluyendo todas sus distribuciones.
- Sistemas Unix (BSD) en todas sus variantes.
- Linux. En todas sus distribuciones
- Red Hat Version 7 en adelante
- Solaris SPARC versión 10.x en adelante.
- Solaris x64 versión 10.x en adelante.
- Oracle Linux

TC

14

IN

38. La solución debe contar con herramientas de exploración para recuperar archivos de forma granular de los siguientes:

- Microsoft SharePoint.
- Microsoft Exchange y sus elementos.
- Plataformas Oracle.
- Active Directory y sus elementos.
- Máquinas Virtuales
- DNS y sus elementos.
- Sistemas De Archivos.
- Internet Information service (IIS) y sus elementos.

39. La solución debe restaurar servidores físicos desde cero, con discos duros completamente vacíos, en caso de pérdida total de los discos de sistema (BareMetal Restore).

40. La solución debe respaldar y restaurar las siguientes tecnologías de Virtualización:

- Microsoft Hyper-V 2016
- Vmware vSphere 6.0 en adelante

pel

41. La solución debe soportar la arquitectura de Windows Fail Over Cluster.

42. La solución debe contar con herramientas para permitir restaurar archivos por fecha de modificación.

MAM



TOR

43. La solución debe permitir que la restauración de cualquier respaldo se pueda realizar en un servidor distinto al original.
44. La solución debe ser capaz de ejecutar respaldos y restauraciones de manera simultánea sin interferir otras operaciones.
45. La solución debe permitir la restauración de bases de datos desde la imagen de una máquina virtual en caso de que aplique.
46. La solución debe permitir el respaldo y recuperación de máquinas virtuales de forma completa o parcial.
47. La solución debe permitir que se respalden las máquinas virtuales que se encuentren administradas mediante System Center Virtual Machine Manager.
48. La solución debe identificar los archivos de paginación en el caso de máquinas virtuales Windows y las particiones Swap en Linux y excluirlas del respaldo para reducir el espacio Requerido.
49. La solución debe permitir seleccionar respaldos de máquinas de forma manual mediante una interfaz de exploración.
50. La solución debe permitir el respaldo de las máquinas virtuales independientemente del servidor de Hyper-V donde esta se encuentre.
51. La solución debe proteger máquinas virtuales que corran sobre volúmenes compartidos del clúster o CSV por sus siglas en inglés.
52. La solución debe ser capaz de restaurar máquinas virtuales desde los archivos de respaldo.
53. La solución debe ser capaz de realizar respaldos y restauraciones en todas sus versiones (incluyendo todos sus Service Packs y Releases) de las siguientes bases de datos:
 - Microsoft SQL Server 2008 en adelante
 - Oracle DB.
 - MySQL.
 - MariaDB.
 - PostgreSQL.
 - SQLite.

CR

IN

PL

MAMJ



54. La solución debe permitir que se automatice en una misma política el respaldo completo, diferencial y logs.
55. La solución debe soportar respaldos y restauraciones de SQL por medio de SnapShots.
56. La solución debe ser capaz de descubrir automáticamente las instancias de bases de datos SQL en el ambiente.
57. La solución debe soportar el respaldo de bases de datos SQL en ambientes virtuales Vmware y Hyper-V.
58. La solución debe permitir trabajos y truncado del log de transacciones.
59. La solución debe ser capaz de realizar respaldos de bases de datos en operación.
60. La solución debe integrarse con RMAN de Oracle para la captura de respaldos.
61. La solución debe ser capaz de restaurar bases de datos, log de transacciones, archivos y grupos de archivos.
62. La solución debe ofrecer la capacidad de clonar bases de datos Oracle y SQL desde el repositorio de respaldos.
63. La solución debe permitir que se ejecuten tareas de respaldo y restauración en paralelo en las bases de datos.
64. La solución debe soportar Container Data Bases (CDB) y Pluggable Data Bases (PDB) en Oracle 12.
65. La solución debe permitir restauraciones completas o parciales a nivel de tabla y data files.
66. La solución debe ser capaz de realizar restauraciones redireccionadas a un servidor distinto al original.
67. La solución debe soportar el respaldo de bases de datos en las siguientes arquitecturas de alta disponibilidad:
- SQL Cluster
 - Logs Shipping
 - SQL Server Always On Availability Groups
 - Database Mirroring

TCC

PG

IN

pl

MAMJ

68. La solución debe contar con un servicio suscrito de almacenamiento en la nube para replicar copias de respaldos hacia la nube. La suscripción debe ser en uno de los principales proveedores de nube, tales como:

- Veritas Cloud Protection.
- KIO
- Azure
- Amazon

69. La suscripción del servicio en la nube debe estar orientada a los servicios de copias de seguridad, backups y almacenamiento de datos a largo plazo.

70. La suscripción del servicio en la nube debe contar con la capacidad para almacenar los respaldos existentes en premisas, como mínimo 70 TB de almacenamiento.

71. La solución debe contar con tecnologías de nube geográficamente redundantes para brindar una mayor protección de los datos.

72. La suscripción del servicio copias de seguridad en la nube debe estar deben contar con tecnologías de recuperación acelerada.

73. La solución debe ser capaz restaurar archivos de respaldo que se encuentren en la nube.

74. La solución debe permitir cifrado de los datos durante el transporte de estos desde el origen hacia el medio de almacenamiento.

75. La solución debe ofrecer los siguientes métodos de cifrados adicionales:

- AES 128
- AES 256
- DES 40
- DES 56
- DES 112
- Blowfish 128

76. La solución debe ser capaz de crear llaves de cifrado mediante los métodos SHA1 y MD5.

TCC

PM

IN

pe

MAMJ

77. La solución debe cifrar los datos, en reposo, automáticamente mediante claves simétricas standard de cifrado avanzado (AES) de 256 bits para almacenarlos en la nube.

78. La solución debe soportar transferencia de datos segura (SSL) para comunicación interna y externa hacia la nube.

2.2. Condiciones de servicio:

- Vigencia del servicio por un periodo de un (1) año contado a partir de su constitución y hasta el fiel cumplimiento del contrato.
- El proveedor debe comprometerse a realizar la activación de la licencia en un periodo no mayor a 15 días laborables a partir de la firma del contrato y hasta su fiel cumplimiento.
- La Dirección General de Aduanas requiere de los servicios profesionales para la implementación de la solución, que incluyan: instalación, parametrización, pruebas y buenas prácticas.
- El proveedor debe facilitar el traspaso de todos los conocimientos técnicos.
- El proveedor debe facilitar los manuales operativos y de usuarios necesarios.
- La Dirección General de Aduanas requiere los servicios de soporte y mantenimiento de la solución, tanto preventiva como correctiva, con disponibilidad de 24 horas x 7 días de la semana, en sitio para todos los elementos de software (cuando corresponda).
- El oferente debe proporcionar una matriz de escalamiento de los niveles de servicios.
- El oferente debe comprometerse a brindar asistencia telefónica ilimitada y tener disponibilidad 24 horas x 7 días de la semana, para resolver problemas técnicos, tales como: consola de administración, incidentes de seguridad y problemas relacionados con la configuración, entre otros que pudieran surgir.
- El oferente se asegurará de ejecutar cualquier actualización, sin ningún costo adicional para la institución, durante el período de vigencia del contrato.
- La Dirección General de Aduanas exige que los oferentes proporcionen precios con todo incluido que cubran todos los gastos asociados con las actividades de trabajo y los componentes de la solución mencionados anteriormente.
- Garantía de servicio por un periodo de un (1) año, contado a partir de su constitución y hasta el fiel cumplimiento del contrato
- El oferente debe contar con certificación de fábrica de la marca.

TC

3. OFERTA ECONÓMICA.

La Oferta Económica deberá presentarse en el formulario SNCC.F.033 Oferta Económica, la misma deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), tendrá que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Plg

IN

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Propuesta deberá contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

Elegibilidad: Que la o el Oferente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país o en su país de origen. Se determinará el cumplimiento de este requisito con la presentación de documentos solicitados en el punto 1.8, literal A.

Situación Financiera: Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para efectuar satisfactoriamente el eventual contrato. Se evaluarán los Estados Financieros auditados y sellados por un Contador Público Autorizado, de dos años (2020-2021) para determinar los Índices financieros correspondientes. (Punto 1.8, literal B)

- a) Índice de solvencia: $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
Límite establecido: igual o mayor a 1.00
- b) Índice de liquidez corriente: $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORREINTE}$
Límite establecido: igual o mayor a 1.00
- c) Capital de trabajo neto: $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORREINTE}$
Límite establecido: Resultado Positivo

Capacidad Técnica: Que la Oferta cumplan con todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas. (Puntos: 1.8, literal C; 2.1, 2.2)

pl

El no cumplimiento en una de las especificaciones técnicas y/o condiciones generales, el no colocar el nivel de detalle solicitado y los servicios especificados en las propuestas, el no incluir uno de los documentos solicitados en la propuesta técnica de naturaleza no subsanable, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del servicio ofertado. En este caso no se realizará evaluación alguna de otros aspectos ya que dicha oferta estará descalificada.

MAMA

NG

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará únicamente la oferta una vez haya sido habilitada, cumpliendo con los criterios establecidos en el punto 4 de estos términos y que haya sido considerada técnicamente como CONFORME, de igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia).

Se evaluará la oferta económica siempre y cuando la misma cumpla con todos los requisitos técnicos exigidos en estos términos de referencias.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará la Oferta dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos presentados por el oferente.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos exigidos en estos términos, así como con los requerimientos de la oferta económica y cumpla con la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia).

Nota:

Los formularios deben ser descargados en el siguiente enlace:

<https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/documentos-estandar/>

El oferente que resulte adjudicado debe remitir firmada la Carta Compromiso Ético de la DGA al momento de recibir la orden de compra.